

CONVENIOS

## ORDENANZA 753/88

Cpde. Expediente 4112-24.423/87

ARTICULO 1.- Acéptase la donación efectuada por el Gobierno Nacional mediante Ley 19.376, de la superficie de tierra ubicada en este Partido, conforme a las siguientes medidas, rumbos y linderos: al norte línea A-B de 317,90 m., lindando con el Río Luján; al este Línea B-C de 326,70 m., lindando con el Canal Gonzalez Patiño – antes canal Km. 30,8 – y al sur y al este líneas C-D de 51,20 m., D-E de 164,70 m., E-F de 125,10 m., F-G de 54,10 m., G-H de 36,30 m y H-A de 48,10 m., lindando con terrenos del Ferrocarril General Mitre, con una superficie de cincuenta y nueve mil cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (59.005,90 m2), procediéndose a incorporar las mismas al Patrimonio municipal.

**ARTICULO 2.-** Convalídase el decreto 7228/87, procediéndose a incorporar las tierras aceptadas por el artículo anterior como ampliación del Puerto de Tigre, cumpliéndose los fines previstos en la Ley de transferencia de destinar el predio a "Puerto y Estación Fluvial".

<u>ARTICULO 3.-</u> Facúltase al D.E., a realizar los actos administrativos que correspondieren y firmar los convenios resultantes con la Empresa FERROCARRIL BARTOLOME MITRE, a los efectos de establecer un apeadero en jurisdicción del Puerto de Tigre al rehabilitarse los servicios del ramal Tigre – Borges del mencionado ferrocarril.

**ARTICULO 4.-** Facúltase al D.E., a realizar los trabajos de agrimensura que correspondieren, así como la posterior inscripción de las tierras cuya donación se acepta por la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5.-** Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 1998. PROMULGADA POR DECRETO 1729 del 6 de julio de 1998.-

# Corresponde Expediente 4112-24423/87.-



TIGRE, Ca Julio au 1988.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 753/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 28/06/88 que tex tualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA "CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

"Articulo 100- Acéptase la donación efectuada por el Gobierno Na----- cional mediante Ley 19:376, de la superficie de itierra ubicada en este Partido, conforme a las siguientes medidas, rumbos y linderos: al norte linea A-B de 317,90 mts., linda "do con el Río Luján; al este Linea B-C de 326,70 mts., lindando "con el Canal Gonzalez Patiño = antes canal Km 30,8 - y al sur my al ceste lineas: C-D de 51,20 mts D-E de 164,70 mts E-F de "125,10 mts., F-G de 54,10 mts., G-H de 36,30 mts., y H-A de -"48,10 mts., lindando con terrenos del Ferrocarril General Mitre, "con una superficie de cincuenta y nueve mil cinco metros cuadra-"dos con noventa decimetros cuadrados (59:005,90 mts.2); proce-"diéndose a incorporar las mismas al Patrimonio Municipal"-"Artículo 20 - Convalidase el Decreto 7228/87, procediéndose a ---- incorporar las tierras aceptadas por el artículo "anterior como ampliación del Puerto de Tigre, cumpliéndose los "fines previstos en la Ley de transferencia de destinar el predio "a "Puerto y Estación Fluvial" --Artículo 30 - Facultase al D.E., a realizar los actos administra "----- tivos que correspondieren y firmar los convenios resultantes con la Empresa FERROCARRIL BARTOLOME MITRE, a los -"efectos de establecer un apeadero en jurisdicción del Puerto de "Tigre al rehabilitarse los servicios del ramal Tigre-Borges del mencionado ferrocarril.-"Articulo 40 Facultase al D.R., a realizar los trabajos de agri i \_\_\_\_\_ mensura que correspondieren, así como la posterior "inscripción de las tierras cuya donación se acepta por la pre-"sente Ordenanza.-///

# Corresponde Expediente 4112-24423/87



NCIA MUNICIPAL — DE — TIGRE

Artículo 50% - Comuníquese al D.E. a sus efectos SALA DE SESIONES, Junio 28 de 1988 (Firmado)

JUAN CARLOS MORENO
Secretario
HiConcejo Deliberante Tigre

Presidente
H. Concejo Deliberante Tigre

## ORDENANZA Nº 753/88

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Art. 10) Promilgase la Ordenanza Nº 753/988

Art. 2°) La Secretaría de Planeamiento procederá a realizar los comparasolicitar posteriormente la inscripción a nombre de la Municipalidad en el Registro de la Propiedad.

Arti 3º) Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Planeamiento

Art. 40) Dese al Registro Municipal de Decretos. Comuniquese: Publiquese. Cumplase:

gab

ERNESTO GUILLERMO CASARETTO SUBSECRETAÇÃO GENERAL DE GOBIERNO I/C. del Despecho de la Secretaria de Gobiern ICCUCO CLUETO
RICARDO J. LIBIETO
MITADOR PUBLICO NAGIONAL
INTERDENTE MUNICIPAL

ARO. LUIS OSCAR SANTOS SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

> DADO AL REGISTRO MUNICIPA DE DECRETOS BAJO EL Nº

> > EVA MARGARITA SCACHI

3-5

TIGRE, VOR Mayo au 1984.

VISTO:

Que por Decreto Nacional N° 13.683/51 se expropió una superficie de 59.005,90 m²., del Partido de Tigre, la que posteriormente por Ley 19.376 del 21.12.71, publicada en el Boletín Oficial del 23.12.71, se transfirió el dominio de dicha tierra a favor de la Municipalidad de Tigre para destinarlo a Puerto y Estación Fluvial de Tigre y sistematización ferrourbanística, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26.12.79 el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires transfirió a esta Municipalidad el Puerto de Tigre, el cual se encuentra muy próximo a las tierras antes mencionadas y transferidas para destinarlas a Puerto.

Que atento tal situación resulta procedente que las tierras transferidas por la Ley 19.376 se incorporen a la jurisdicción del Puerto de Tigre, con lo cual se comienza a cumplir con la finalidad establecida en la mencionada Ley.

Que atento encontrarse el Honorable Concejo Deliberante en período de receso y a los efectos de no dilatar las medidas antes expuestas, resulta procedente poner en vigencia tales medidas mediante Decreto, el que debe elevarse al Honorable Concejo Deliberante solicitando su convalidación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°.- Ampliase la superficie del Puerto de Frutos de Tigre, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, incorporándosele las tierras transferidas a la Municipalidad por Ley Nacional N° 19.376, que limitan: al norte linea A-B de 317,90 m., lindando con el rio Luján; al este linea B-C de 326,70 metros lindando con el canal González Patiño -antes canal Km. 30,8- y al sur y al oeste lineas: C-D de 51,20 m., D-E de 164,70 m., E-F de 125,10 metros, F-G de 54,10 m., G-H de 36,30 m. y H-A de 48,10 m., lindando con terrenos del Ferrocarril General Mitre, con una superficie de cincuenta y nueve mil cinco metros cuadrados con noventa decimetros cuadrados (59.005,90 m2.).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaria de Gobierno adopte las providencias necesarias para cumplir lo establecido en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Elévese al Honorable Cocnejo Deliberante, solicitando la convalidación del presente.

ARTICULO 4°.
ARTICULO 5°.
Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por intermedio de las Rependencias intervinientes.

LRT TML

ARG. LUIS A. O'ORAZIO BIRECTOR DE PLANEAMIENTO AM SECRETARIA DE GOBIERNA DR. OSCAR EGIDIO GIORDANO

OF CRETOS BAJO EL MINICIPALIDADO

Corresponde Exp. Nº Wool Skin timamente la ubligationale endre y le endre y l Agest Assessment and η L., destruction of the control of the free of the control of the contr licilas freus las los certes del production de la ministra de l'individual de la ministra de l'individual de l'ind 149.00 de remei F a la conE el Fripulo de l'y
lando la introducción
nes a los artículos 39
Ny 19.059 que ha estagra minera en distinoroeste argentino, comrtes del territorio do
le Julyy, Balta, Tucurea y Santiago del Eshinda necodada
al le disculdad
al modificación
romover un modificación el piano Nº 6/3 DEP-C-1.

Las obras a realizar en la zona, en forma conjunta, por la Comu.c. en conjunta, por la Comu.c. Perrocarriles Argentinos, vienen a Renar una sentida necesidad, largamente, propietada por los pobladores lugareños, ya que rermitità atreder el latenzo grandato comercial, de pasacos y deportivo que se de cuella en la mar, el qua actualment ya attende en instalaciones meco discritos de instalaciones meco lacalriskutas e insuccionale.

En consecuencia, corres solleria el N uso d- las atri por el articulo 5º Revolución Arge EL PRESIDENTE DE LA ARGENTINA SANCIONA con Purers on Lin Art. 37 muniquese, publiquese, dese a la Direction Macional del Rosistro
onicial y archivese.

LANUSSE.

CONTRATOS DE LICENCIA

Y TRANSFERENCIA

DE TECNOLOGIA

DE MONICIONA MARCINIONICIA DE MONICIONA MARCINIONICA MARCINIONIC Articula Con Casasagura Con Casasagura Con Casasagura Con Casasagura Casasagu Prince o madecuados.

En consecuencia, correst enderia el dictado de la ley que pertatra transferir este podido a la 35 alcipalidad de Tigre, con destino a las obras proyectadas. de la riva a produle diciembra do 1571.
romover nal modificación les demoras producións nelo de las fotografias permitan la continuación de diciembre de 1971 y lio de 1972.
ratis a los fines de factuación de la reserva en dia que el minimo estación de la reserva en dia que el minimo estación de la reserva en dia que el minimo estación o pel levantamiento de los exploración lo hacen exploración de la conveniente faministerio de Industria y a la Dirección Ceneral de mes Militares para que proel sentido señalado. yectadas. Dios Guardo a Vuestra Excelencia. Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licelardo.
Ariuro Mor Rolg. Se modifica parcialmente, la Ley No 10.201.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971 LEY Nº 10.376 Bs. As., 21|12|71, Buenos Aires, diciembra 21 de 1971

Exclentisima

Frence Presidente
de la Nación:

Tengo el agrado de dirigime à Vuestra Excelencia a fin de someter a
tra Excelencia a fin de someter a
tra Excelencia e fin de someter a
tra Excelencia a fin de someter a
tra Excelencia a fin de modifica li
de Ley, por el cuni se modifica li
Licurcias y Transferencia de Tecnología.

La modificación propuesta se refie En uso de las atribuciones conferi das por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON PUERZA DE LEYE ARGENTINA SANCIONA Y PANNULGA
CON PUREZA DE LEY:

Articulo 1\* — Transièrese el domi '9
del Estado Nacional a favor de la Minicipalidad de Tigre, provincia 12 faure
nos Aires, de los terrenos ubicados en
nos Aires, de los terrenos ubicados en
nurisdicción de esa Commana con las sinurisdicción me, la la la la consciera
patifio — anies canal km, 30.6— y al
P-C de 54.10 m, G-II de 36.30 m, y
H-A de 48.10 m, Indando con terrences
del Ferrocarril General Mitro-com unio
superficie de cincuenta y mueve mil cinsuperficie de cincuenta y mueve mil cinsuperficie de cincuenta y mueve mil cinco metros cuadrados (59.005.90 m2) corresmetros cuadrados con noventa derco metros cuadrados con noventa decon nuesto encuadran las razo-fundamentan la modifica-yectuda, actarando que lo do en el artículo 2º es con-a de la tillima reestructura-Ministerios. Inceneius y Transferencia de Tecnología.

La modificación propuesta se refiere adipalte de la fecha de inscripre de l'incelstro creado, que setrasinda dosde el día ly de enero
de 1972 si día ly de marzo de 1972.
de 1972 si día ly de marzo de 1972.
de que aún la Ley N9 19, 231 no ha
sido reglamentadia, y para prever un
sido reglamentadia, después de la reElamentación para la presentación
nate la Autoridad de Aplicación.
Por las razones expuestas, se confia Ministerios.

to pues, que por las razones as, ei proyecto de la aprobación de larde a Vuestra Excelencia. Jarde a Vilestia Monté.

José R. Cheeres Monté.

Arturo Mor Rols.

Carlos G. Casalo. Carlos G. Carolo.
19.984
2012.71 nnte la Autoridad de Aplicación.
Por las razones expuestas, se confía
en que el adjunto proyecto mercerá
la aprobación del Excelentístino Senor Fresidente de la Nación;
Dios guarde a Vuestra Excelencia. de las atribuciones conferida Artícula 5º del Estatuto de volución Argentina Carlos G. Casale, HENTE DE LA NACION LEY Nº 10,381 Ds. As., 21112171 IN SANCIONA Y PROMULIA 738. As., 21|12|71 AZA DE LEYE lo 19 — Sustituyense los articulos de la I op Nº 19.050 por los si-N uso de las atribuciones tonfer das por el artículo 5º del Estatui de la Revolución Argentina, rticulo 89 — Al 31 de diciembre de las áreas a que se refiere el Ar-lo 19 quedarán reducidas en su rficio a los signientes porcentajes EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEYE Articula 19 — Modificase en los articula 19 — Modificase en los articula 19 — 70, y 80, de la Ley Nº 19,231 la extra 19, y 19, 25 de carco de la 19 de carco de la 19 de marzo 1972"

— Comuniquese, publiquese, Art. 2º — Comuniquese, publiquese, des a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese.

LANUSSE, Carles G. Casale. rificio a los signientes

Provincia

Provinc LANUSSE.
Pedro Al Gordillo FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policia Federal.

Antigüedad para promociones. Antigüedad para promociones. da y in the continuation reservadas en anentes continuation reservadas en anentes continuation reservadas en anentes continuation reservadas en anentes continuation reservadas en ante de la de luilo do 1972, fecha asta el 31 de luilo do 1972, fecha el 32 de 32 de

5-5

m. nek

LE LIBOUR

Articula P -

**阿蒙罗** 

MINISTE

DE HAC

ADMI DE A

So hace

1116 1931 1116 1416 1416 1416

Aduan ria Vi mente  This document was created with Win2PDF available at <a href="http://www.daneprairie.com">http://www.daneprairie.com</a>. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.